

ACTA DE REUNIÓN N° 6/2020 COMISIÓN REGIONAL ORDINARIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes Generales

Fecha Convocatoria	27/10/2020	
Fecha de Realización	04/11/2020	
Hora de Inicio	15:00 hrs.	
Hora de Término	17:30 hrs.	
Lugar	Reunión Video Conferencia	
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema proposiciones técnicas que faciliten su desa seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada instituciones en ella representadas.		

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Rodrigo Oñate Betanzo	Seremi Justicia y Derechos Humanos Los Ríos	Titular	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Los Ríos
María Soledad Piñero	Presidenta Corte Apelaciones	Titular	Corte Apelaciones Valdivia. Poder Judicial
Luis Soto Pozo	Defensor Regional	Titular	Defensoría Penal Los Ríos
Juan Agustín Meléndez Duplaquet	Fiscal Regional	Titular	Ministerio Público
lván Ketterer Lavanderos	Jefe de Zona	Titular	Carabineros de Chile
Oscar Soto Vio	Presidente (S) Colegio Abogados	Subrogante	Colegio Abogados
Carmen Gloria Morales Rebolledo	Secretaria Ejecutiva	Titular	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Los Ríos

3. Invitados

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Félix Inostroza	Director Ejecutivo Regional	Profesional	Ministerio Público
Juan Alvarado	Director Regional (S)	Subrogante	SENAME
Rodrigo García Pezo	Director Regional GENDARMERÍA	Titular	Gendarmería de Chile
Sigfrido Silva Díaz	Director	Profesional	Fundación Ciudad del Niño
Jocelyn Muñoz Muñoz	Directora	Profesional	Fundación Ciudad del Niño
Alexis González	Director	Titular	CIP-CRC Valdivia
Caroline Guardiola	Coord. Técnica UJJ	Profesional	SENAME Región Los Ríos
Laura Espinoza	Abogada	Profesional	SENAME



4. Tabla / Temas Tratados

Νō	Temas
1.	Al no existir observaciones, se aprueba Acta julio 2020. Pendiente aprobación Acta sesión septiembre 2020. Plazo hasta 10 de noviembre para su aprobación. Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 quater de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quorum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión.
11.	Exposición Antecedentes RPA Región de Los Ríos. Carabineros realiza exposición con entrega de Estadísticas Regionales comparativas entre año 2019 y a la fecha del año 2020. Además, se incorporan en las cifras NNA que han sido vulnerados en sus derechos. Se detalla el tipo de ilícitos asociados a los adolescentes infractores de ley, entre abuso sexual, amenazas, robos, consumo/porte de drogas, entre otros, siendo los de mayor número en lo que va del año 2020 hurtos y lesiones.
111.	En relación a la presentación Carabineros, y en especial los números exhibidos en cuanto a que habrían disminuido el número de NNA vulnerados en sus derechos o víctimas de delitos respecto del año 2019. Corte Apelaciones hace la observación que puede deberse a una disminución de las denuncias, mas no de la comisión de este tipo de hechos. Probablemente existe un número significativo de situaciones, hechos, vulneraciones que no son denunciadas, por lo que sería importante reforzar medidas que faciliten la denuncia, que se promueva la denuncia. En cuanto a esta materia, Seremi refiere, entre otras medidas, el trabajo que realiza el programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial.
IV.	A continuación, hace presentación en relación a la situación de Responsabilidad Penal Adolescente en la Región, el Ministerio Público. Expone datos como ingreso de delitos por Fiscalía Local con imputados RPA, categoría de delitos con imputados RPA, se trata en general de comparaciones desde el año 2017 a la fecha. Otro antecedente es que de un total de 575 Imputados RPA tienen 2 o más causas ingresadas, es decir, existe un 17% de reincidencia en los imputados RPA.
v.	Luego la Defensoría Penal Pública realiza presentación en relación al tema RPA. Se hace la salvedad que los números exhibidos por la Fiscalía Regional pueden diferir de los entregados por DPP, en tanto esta última sólo considera los casos judicializados. DPP expone que en relación al art. 29 de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084 es necesario tanto por parte del Poder Judicial como de la Fiscalía, dar cumplimiento a la especialización. DPP señala que se dispone de defensa especializada. Así mismo han logrado coordinarse adecuadamente con los Tribunales, de manera que las causas en relación a adolescentes infractores de ley penal se agenden en un día determinado. Han observado una disminución de las causas penales donde se vean involucrados adolescentes. Desde el año 2018 a la fecha han bajado considerablemente. En relación al Proyecto de creación del Servicio de Reinserción Social Juvenil es valorado por la Defensoría Penal Pública: esfuerzo serio de política pública destinado a enfrentar, de manera técnicamente adecuada, los desafíos que presenta la implementación de un sistema que tiene como norte la reinserción social de los adolescentes. De modo que el área proteccional de NNA queda radicado en el Servicio que pasa a formar parte del Ministerio de Desarrollo Social. Informe Estadístico Anual Defensoría Penal Pública: Adolescentes imputados representados han disminuido en un 36,8% en un periodo de 10 años.
VI.	Desde SENAME se refuerza los temas de reinserción en el área de RPA. Así también el abordaje de casos especiales como la comisión de delitos sexuales por parte de los adolescentes. Es importante la especialización de los actores que intervienen en el proceso, incluso considerar temas de género; que el sistema de especialización sea transversal desde el punto de vista técnico y judicial. Para Director CIP-CRC es relevante el antecedente que un número importante de adolescentes se contabilizan en el segundo o hasta tercer delito. Ello da cuenta que las políticas públicas debe enfocarse en un ámbito más preventivo, se está llegando tarde en la intervención. Hay una importancia en el aspecto educativo, en especial la prevención en el consumo de drogas. El efecto de consumo de sustancias en los adolescentes es considerable. En cuanto a lo educativo la deserción escolar es una cifra



que se cruza con diversas problemáticas de los jóvenes. Por lo tanto, es importante observar a los jóvenes con ausentismo escolar, malas notas, consumo de drogas.

VII. Fiscal Regional. Importancia de hacer la distinción de las dos esferas de los NNA, quienes son víctimas de delitos y quienes son imputados. De no haber denuncias en caso de NNA víctimas se debe asegurar el acceso a la justicia, rol del Estado es fundamental.

En el área de adolescentes infractores de la ley penal es importante incorporar el pilar de responsabilización del adolescente que comete un delito. La responsabilización forma parte de resocializar y de la reinserción.

En cuanto a la observación que hace la DPP en relación al exceso de implementación de la medida cautelar de internación provisorio en los procedimientos criminales, es una apreciación que requiere un análisis más extenso. Cuando se decreta una medida cautelar o una sanción/pena, hay un doble control jurisdiccional, del Tribunal y de la Corte de Apelaciones. Puede considerarse un uso importante de la medida, pero no es arbitrario. Responde a los delitos de la máxima gravedad, no se trata de un sesgo ni del Tribunal de primera instancia, ni de la Corte de Apelaciones, ni de la Fiscalía. Además, que esencialmente son medidas provisorias.

En cuanto a la especialización de los Fiscales. La realidad es que del total de causa de la región un 37% son judicializadas. En consecuencia, la DPP y los Tribunales sólo acceden a conocer un 37% de los casos que conoce el Ministerio Público. Existe especialidad, pero no exclusividad. Los fiscales están especializados en RPA. En la Fiscalía Nacional funciona una Unidad especializada en RPA, incluso el actual DER de la Fiscalía Regional de Los Ríos fue Jefe en aquélla Unidad, Félix Inostroza. Cuentan además con fiscal asesor de la Fiscalía Regional especializado en RPA.

Por otro lado, se comparte la idea que es un tema relevante el área educacional de los adolescentes. La existencia del Consejo de Seguridad Pública es la instancia regional adecuada, en tanto precisamente tiene por objetivo la prevención del delito. En ese Consejo es posible convocar a otras instituciones que se consideren pertinentes, como educación o a quienes les corresponde la intervención en materia de drogas.

- VIII. De SENAME se expone cómo el servicio se posiciona ante casos de denuncias por NNA víctimas. Trabajan y forman parte del Consejo de Seguridad Pública. Han trabajado igualmente para la debida interposición de las denuncias. También la intervención de las OPD es relevante en relación a la prevención y denuncias de NNA vulnerados en sus derechos, actualmente funcionan 8 en la Región.
- IX. Abogada SENAME. Observación en cuanto al uso desproporcionado de la internación provisoria. Se trata de algo a nivel nacional, no es que la Fiscalía se exceda en cuanto a la aplicación de la medida, sino que la experiencia nacional así lo indica. Casos de adolescentes que se les aplica medida cautelar de internación provisoria, pero posteriormente al ser condenados las penas no son privativas de libertad. En relación a la Región no es la situación general, puede haber casos puntuales. El CIP ha observado baja en las plazas, CRC igualmente.

Se consulta a los intervinientes del proceso penal por la no utilización del art. 238 letra H) del CPP. Tienen bajas en los programas del medio libre que dispone SENAME en la Región, pues no se utiliza el programa especializado en esta materia. Se propone explorar con equipo de la DPP y SENAME esta alternativa.

5. Compromisos Adquiridos.

N°	Institución	Compromisos
1	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Los Ríos	Remitir presentaciones y texto de la Ley a comisionados.



6. Seguimiento de compromisos pendientes

N°	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)

7. Observaciones y/o comentarios

Nō	Temas

8. Firma Responsable.

